



# CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y EL CENTRO INFANTIL BABY PLANET

### PRESTACIONES ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

En Algeciras, a 12 de septiembre de 2012

#### REUNIDOS

De una parte la Universidad de Cádiz, representada en este acto por el Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnifico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 230/2011, de 5 de julio (BOJA. núm. 133 de 8 de julio de 2011), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 julio.

Y de otra parte el Centro Infantil Baby Planet, representado en este acto por la Sra. Dña. Guadalupe Ledesma Blanco, con domicilio en Av. Capitán Ontañón s/n, Edificio Plaza Mayor, local portal 7 de Algeciras (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Prestaciones Asistenciales, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**Primero:** Que el presente Convenio Específico de Prestaciones Asistenciales a la comunidad universitaria es fruto del desarrollo que ambas instituciones han querido dar al Convenio Marco de Colaboración de 27 de junio de 2012, suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Escuela Infantil Baby Planet.

Segundo: Que el objeto del presente Convenio Específico es establecer una colaboración entre las dos partes firmantes que permitan a la Escuela Infantil Baby Planet darse a conocer y

Inf





promocionar sus servicios y actividades y a la Universidad de Cádiz mejorar la asistencia que presta a la comunidad universitaria.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**Primera:** Que la Escuela Infantil Baby Planet podrá promocionar sus servicios y actividades dentro de la Universidad de Cádiz. Para ello, el Campus Bahía de Algeciras facilitará el uso de determinados canales de comunicación:

- Página web de la Universidad de Cádiz. La Escuela Infantil Baby Planet tendrá a su disposición el espacio que la Universidad de Cádiz tiene asignado a sus entidades colaboradoras. En dicho lugar, la escuela infantil que firma este Convenio vendrá representada por su logo, del que saldrá un enlace que remita directamente a su página web.
- Boletín mensual del Campus Bahía de Algeciras. La Escuela Infantil Baby Planet podrá aparecer en dicho boletín para anunciar aquellos servicios o actividades que sean de interés a la comunidad universitaria (además de la apertura del plazo de matriculaciones, del comienzo de su Escuela de Verano, etc., aquellas actividades de contenido formativo que desarrolle a lo largo del curso académico).

**Segunda:** En virtud de este Convenio Específico de Colaboración, todos los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y alumnos) disfrutarán de un descuento del 10 % del coste total de cada uno de los servicios o actividades que organice la Escuela Infantil Baby Planet.

Tercera: Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el articulado del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio, en el del Convenio Marco de Colaboración que éste desarrolla y en las demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su articulado, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

The Coladolph





**Séptima:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de cada vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

Octava: Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo. Eduardo González Mazo

POR LA ESCUELA INFANTIL BABY

Fdo.: Guadalupe Ledesma Blanco